

ACTA DE SUBDELEGADO DE GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIV DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 60 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL EN FORMA CONJUNTA CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV DE HASTA US\$50.000.000 (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIV”)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV DENOMINADAS EN UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (“UVA”) A SER INTEGRADAS EN PESOS AL VALOR UVA INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL VALOR UVA APLICABLE, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 60 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL, EN FORMA CONJUNTA CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIV DE HASTA US\$50.000.000 (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XV”)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 96 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 110.000.000. (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVI” Y JUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIV Y XV, LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”)

POR UN MONTO DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EQUIVALENTE A US\$110.000.000 AMPLIABLE HASTA EL EQUIVALENTE DE US\$130.000.000

Quien suscribe la presente, en su carácter de subdelegado de Generación Mediterránea S.A. (la “Sociedad” o la “Emisora”) conforme con lo resuelto por la reunión del Directorio de la Sociedad de fecha 5 de julio de 2021 resuelve por la presente, en relación a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Sociedad en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), ratificar y aprobar lo siguiente:

1. La versión definitiva del suplemento de prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 8 de julio de 2021 (el “Suplemento”); y
2. Los términos y condiciones comunes de las Obligaciones Negociables, y los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase XIV, de las Obligaciones Negociables Clase XV y de las Obligaciones Negociables Clase XVI de conformidad con lo determinado en el Suplemento.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2021



Osvaldo Cado
Subdelegado